



Enmienda: Victoria Popular

► El pueblo venezolano ratificó su apoyo al Gobierno Bolivariano al aprobar la iniciativa de Enmienda constitucional con un 54,85% de los votos, acontecimiento que demuestra el fortalecimiento de la democracia participativa y protagónica en Venezuela.

Durante su primera alocución, una vez anunciados los resultados del referendo, el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, afirmó que la Revolución profundizará su lucha contra la corrupción y la inseguridad, e instó a revisar, rectificar y reimpulsar las instituciones públicas, porque la Nación requiere de verdaderos hombres y mujeres con vocación de servicio. "Ese camino no tiene otro nombre, ese camino se llama socialismo; quiero ratificar mi compromiso con el socialismo y quiero

invitarlos a todos a redoblar la marcha en la construcción del verdadero socialismo, de la democracia socialista", expresó.

Foro sobre la Enmienda

Con el objeto de divulgar información sobre las modificaciones de los artículos 160, 162, 174, 192 y 230, relacionados con la reelección de gobernadores, legisladores estatales, alcaldes, diputados a la Asamblea Nacional y Presidente de la República, la Procuraduría General de la República, a través de la *Fundación Procuraduría*, llevó a cabo, desde el pasado mes de diciembre, un ciclo de foros sobre la Enmienda constitucional.

La actividad, realizada por iniciativa de la Procuradora General de la República, Gladys María Gutiérrez Alvarado, contó con las ponencias del diputado

Carlos Escarrá, de la ex magistrada Hildegard Rondón, del Gerente General de Asesoría Jurídica, Julio César Arias, del asesor del Despacho de la Procuradora, Asdrúbal Blanco, del Secretario General del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) Julio César Fernández y del asesor externo de la Procuraduría General de la República, Gabriel Montiel.

Distintos organismos públicos y universidades de Caracas, Maracaibo, Barquisimeto, Maracay y Puerto Ordaz, sirvieron de escenario para explicar a servidores públicos, colectividad en general, y estudiantes de derecho, el carácter constitucional y democrático de la Enmienda, que permite al pueblo decidir si quiere dar continuidad a la gestión de sus gobernantes.

Procuradora General

“La Enmienda amplía el derecho del pueblo a elegir”

La Enmienda es una ampliación de los derechos del pueblo a elegir de manera activa y pasiva porque la concepción de la reelección en la actualidad niega a la ciudadanía la oportunidad de prolongar una gestión exitosa a favor del colectivo.

Así lo dio a conocer la Procuradora General de la República, Gladys María Gutiérrez Alvarado, quien recalcó que la Enmienda es constitucional porque está regulada a través de los artículos 340 y 341 de la Carta Magna, los cuales establecen la razón de este acto normativo y los pasos para tramitarla. “La Enmienda tiene por objeto la adición o modificación de una o varias normas, sin modificar la estructura fundamental de la Constitución; ésa es su única limitación”, dijo.

Dijo que “llama la atención cómo algunos académicos cuestionan arbitrariamente una forma jurídica expresamente contemplada en nuestra Carta Magna, cuya propuesta amplía los derechos del pueblo, no habiéndose pronunciado sin embargo, respecto a la flagrante violación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, durante los sucesos de los días 11 y 12 de abril de 2002, en los que se quebrantaron los derechos de los venezolanos y se derogó la Constitución mediante Decreto”, precisó.

Diputado Carlos Escarrá

“La Enmienda obedece al pensamiento del Libertador inspirado en el pueblo”

El pensamiento del Libertador, basado en la teoría de la voluntad popular y el cuestionamiento que realizó el Padre de la Patria, en el discurso de Angostura, fue para la monarquía española, por tratarse de un sistema que no admite elecciones y prescinde de la voluntad popular. Dijo que “nosotros tenemos que ver el pensamiento político del Libertador; ni en la teoría política de los gringos, ni en la teoría política nuestra, ni en ninguna teoría política, de ninguna parte del mundo, se ha cuestionado el problema de las reelecciones, siempre y cuando exista el único requisito fundamental, que es la exigencia de la voluntad popular”.





Ex magistrada Hildegard Rondón

"La Enmienda es plenamente constitucional"

No existe un fraude constitucional en la propuesta de Enmienda, porque ésta se realiza en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Por lo tanto, los cuestionamientos que se le realizan son lacerantes y débiles.

Para quienes mantienen la tesis de que la reelección fue rechazada, acotó que la reforma "fue votada en dos bloques, sin que se discriminase entre los distintos artículos que conformaban cada uno de los bloques, por lo cual, la votación fue global, masiva, no pudiendo atribuírsele al resultado definitivo, el rechazo de una norma en concreto".

Enfatizó que no se ha utilizado la vía de la Enmienda para aplicar la reforma constitucional. "Éste es un argumento completamente equivocado, porque no se ha buscado un procedimiento igual al de la reforma, se está en el procedimiento específico previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela".



Secretario del CLAD, Julio César Fernández

"Reelección no viola la alternabilidad"

La alternancia es la obligación de la consulta popular entre varias opciones para la permanencia en el cargo. Ésta es dada por la necesidad de efectuar dicha consulta cada vez que se vence el período constitucional, el cual podría revelar el deseo de la mayoría de los electores de prolongar la estadía del gobernante en el desempeño de su mandato. A su juicio, la Enmienda promueve dos aspectos relevantes: la promoción del buen gobierno y la contraloría social, ya que es a través de la evaluación de la gestión administrativa que se dictamina la permanencia o no de un gobernante.






Gerente General de Asesoría Jurídica,
Julio César Arias

"Enmienda amplía derechos políticos de los venezolanos"

La Enmienda permite la ampliación de los derechos políticos de los venezolanos, puesto que cualquier ciudadano o ciudadana en ejercicio de un cargo de elección popular podrá ser sujeto de postulación como candidato o candidata para el mismo cargo.

Señaló que se distinguen siete aspectos relevantes en la postulación inmediata para cada cargo: permite que la reelección sea para el período inmediato o para cualquier otro período; elimina la condición de que sea una única reelección, permitiendo, en consecuencia, una pluralidad de postulaciones en el futuro. Asimismo, otorga la posibilidad de revocar los mandatos o de ratificar los buenos gobiernos para la continuidad de las políticas que el pueblo apruebe; profundiza el peso de las decisiones que toma el soberano; optimiza los mecanismos de control que tiene la sociedad respecto a sus gobernantes y fortalece la democracia participativa y protagónica.



Asesor del Despacho de la Procuradora,
Asdrúbal Blanco

"La Enmienda es una vía para modificar la Constitución"

La Enmienda es una de las tres únicas vías de modificación de la Constitución de 1999, junto con la reforma y la Asamblea Nacional Constituyente. De acuerdo con el artículo 340 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, "la Enmienda tiene por objeto la adición o modificación de uno o varios artículos de esta Constitución, sin alterar su estructura fundamental".

Cuestionó la matriz de opinión mediante la cual se asegura que en otros países la reelección de un cargo de elección popular no está presente en sus sistemas jurídicos. En tal sentido, dijo que la reelección, independientemente del tiempo en el ejercicio rige en buena parte de las naciones europeas, mientras que en América Latina su discusión está en plena vigencia. Como ejemplo señaló al Alto Tribunal de Costa Rica, que concibe la reelección como un derecho de los electores. Tal es el caso de Alemania, donde no existe restricción alguna para la reelección del Jefe de Gobierno por períodos consecutivos, y España, donde no se prohíbe la reelección sin límite en el número de los períodos del Presidente de Gobierno.

